



Descarta INE cancelar a 26 cuestionados

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Por unanimidad, el Consejo General del INE rechazó ayer cancelar el registro de 26 candidatos al Poder Judicial cuestionados por el Congreso, por presunta “mala reputación” o promedio académico.

Si el 1 de junio, alguno de estos aspirantes está dentro de los 881 ganadores de la elección, el Instituto revisará si cumplen con los requisitos de elegibilidad marcados en la Constitución y de no tenerlos, anulará su triunfo.

Los consejeros advirtieron que por ley, el Senado está impedido a pronunciarse sobre la elegibilidad o idoneidad de las candidaturas.

“Realizar juicios de valor a favor o en contra de alguna candidatura en este momento de las campañas, a 24 días de la elección, podría incidir de manera perjudi-

cial en las preferencias. Ese no es el papel del Instituto.

“De ahí que la etapa de resultados sea la idónea para realizar este análisis, pues permite enfocarnos en las y los ganadores de la elección con la entrega de constancias en mayoría y declaración de validez, como ha sido siempre”, afirmó la presidenta del INE, Guadalupe Taddei.

Durante la discusión, la mayoría de los consejeros tundió a los comités de evaluación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, pues fueron éstos los que revisaron la idoneidad de los aspirantes.

Insistieron en que el Congreso le quitó al INE esa facultad como en procesos anteriores, por lo que ahora, la única etapa en la que puede revisar la elegibilidad es antes de entregar las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección.

A revisión

Después de la elección del 1 de junio, para entregarles su constancia de mayoría, los 881 ganadores tendrán que cumplir los requisitos de elegibilidad:

- No tener una orden de aprehensión
- No tener suspendidos sus derechos políticos
- No tener sentencia firme sobre violencia de género o familiar o ser deudor alimentario
- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles
- Título profesional de Licenciado en Derecho, con un promedio mínimo de 8 en licenciatura o especialidad
- Práctica profesional de cuando menos 5 años en el ejercicio de la actividad jurídica
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite prisión
- Haber residido en México en los dos últimos años